



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2023-MDI



Independencia, 28 de septiembre de 2023



VISTO: El Memorandum N° 215-2023-MDI/A, de fecha 26 de septiembre de 2023, referente a la conformación de la Comisión Organizadora de la Actividad **“CELEBRACIONES DEL XXXI ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Decreto Ley N° 25852, de fecha 06 de noviembre de 1992, dado por el Presidente **Constitucional de la República, Ing. Alberto Fujimori Fujimori, en su Artículo 1°**, señala: *“DÉSE FUERZA DE LEY AL DECRETO SUPREMO DEL 23 DE ENERO DE 1866, POR EL QUE SE CREA LOS DISTRITOS DE INDEPENDENCIA Y RESTAURACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, HOY REGIÓN CHAVÍN”*; en su **Artículo 2°**, prescribe: *“EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, TIENE POR CAPITAL AL NÚCLEO URBANO DEL CENTENARIO Y EL DISTRITO DE RESTAURACIÓN, DENOMINADO A PARTIR DEL PRESENTE DECRETO LEY COMO HUARAZ, TIENE POR CAPITAL AL NÚCLEO URBANO DE HUARAZ. LA CIUDAD DE HUARAZ CONSERVA LA SEDE CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE”*. La Segunda Disposición Transitoria y Complementaria del citado Decreto Ley, dispone que: *“El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en el Distrito de Independencia”*;

Que, con Memorandum N° 215-2023-MDI/A, de fecha 26 de septiembre de 2023, este despacho ha dispuesto la conformación de la Comisión Organizadora de la Actividad **“CELEBRACIONES DEL XXXI ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”**, encargada de llevar adelante el proceso de programación de actividades que se llevarán a cabo con dicho motivo, proponiendo para el efecto a sus integrantes;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente designando a la Comisión Organizadora de Aniversario, a fin de cumplir con las metas y celebraciones que se programen con tal motivo;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2023-MDI

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión Organizadora de la Actividad "CELEBRACIONES DEL XXXI ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA" encargada de llevar adelante el proceso de programación de actividades que se llevarán a cabo con dicho motivo, siendo el día central el 06 de noviembre de 2023, integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION	CARGO
ABOG. MERCEDES KARIN CASTILLO PINEDA	Secretaria General	Presidente
LIC. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 1
ECON. YÉSICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro 2
C.D GERARDO NORABUENA MAGUIÑA	Gerente de Desarrollo Humano y Social	Miembro 3
SR. LUDOVICO EDGAR CÁCERES FLOR	Responsable de Imagen Institucional	Miembro 4

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la comisión es autónoma dentro del proceso de formulación del programa de actividades del XXXI Aniversario Institucional, sin embargo, queda a libertad de recibir propuestas y otras recomendaciones.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución al despacho de Alcaldía e Integrantes de la comisión para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

[Firma]

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE